



**CENTRO INTEGRADO DE MÚSICA PADRE ANTONIO SOLER
NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO
DE COMEDOR ESCOLAR MEDIANTE COMIDA APORTADA POR LAS
FAMILIAS.**

- 1- Precio del servicio para los alumnos que traigan la comida elaborada en sus casas:

CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento del servicio realizado por la empresa de comedor	2,50€
Gestión del comedor realizada por el centro	1,30€
TOTAL	3,80€

- 2- Condiciones organizativas y de funcionamiento:

- Los alumnos deberán traer la comida en recipientes termo aislantes, que vendrán guardados en bolsas termo aislantes, puesto que el centro no dispone de hornos microondas para calentar la comida. Todos los elementos deben ir correctamente identificados con el nombre del alumno.
- Estos recipientes se guardarán en las taquillas individuales, al no disponer en el centro de un refrigerador independiente del utilizado para la comida del catering del comedor.
- Los alumnos que sean usuarios con comida transportada traerán siempre su comida, además deben ser alumnos habituales del servicio, no se admitirán alumnos esporádicos en esta modalidad.
- Cobro de recibos: el centro gestionará el cobro mediante recibos mensuales emitidos en la cuenta de los usuarios entre el día 1 y 5 de cada mes.
- Para cualquier alta, baja o modificación en los datos de comedor se deberá comunicar en Secretaría. En referencia a las bajas de comedor les recordamos que en la normativa oficial que rige los Servicios de Comedores Escolares de la Comunidad de Madrid se establece lo siguiente:
10.4 Bajas definitivas o temporales de usuarios de comedor escolar: En el supuesto de baja definitiva o temporal (superior a siete días lectivos) de un alumno en el Comedor Escolar en el período de un mes, la empresa tendrá derecho a facturar según la siguiente escala:
Con un pre-aviso de siete días....cero euros
Con un pre-aviso de tres días...50% del precio de la minuta



Centro Integrado de Música

“Padre Antonio Soler”

Centro Integrado de Enseñanzas Artísticas de
Música y de Educación Primaria y Secundaria

DIRECCIÓN DEL ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID-OESTE
Consejería de Educación



Comunidad de Madrid

*Con un pre-aviso de menos de tres días...100% del precio de la
minuta*

- Los padres firmarán un documento con las normas, en el que asumen la responsabilidad higiénico-sanitaria de la elaboración, transporte e ingestión de la comida, eximiendo al centro y al Consejo Escolar de cualquier responsabilidad.
- El alumno será responsable del almacenaje y devolución de los recipientes y enseres utilizados en la comida, el comedor aportará cubiertos y vasos.
- Los alumnos acudirán al comedor en el último turno, a las 14,30 horas.

APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE OCTUBRE DE 2012